





AUTO

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 29 de Enero de 2019

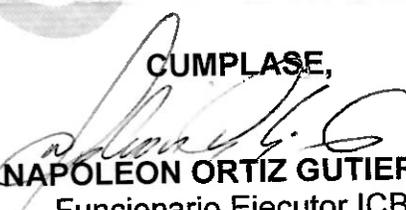
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: EDWAR VELA IMBACHI  
Nit. / C.C: 1.081.730.440  
Radicación: 164 - 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 2000, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

**DISPONE**

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a EDWAR VELA IMBACHI, identificada con C.C No. 1.081.730.440, por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 980.700) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

**CUMPLASE,**

  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G  
Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo